



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320180034500**, seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7** contra **HAROLD CAMILO GUTIERREZ BAQUERO C.C. 1.136.882.233**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-3818**, UBICADO EN LA CALLE 40 No. 24A-15-21-23 BARRIO EL EMPORIO DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-3818** TENGASE COMO EL 100% DEL AVALUO DEL INMUEBLE LA SUMA DE **\$426`900.000 m/cte**, siendo **entonces que el valor equivalente al 70% del avalúo correspondiente a la suma de \$298.830.000 m/cte** será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Como **secuestre** funge la Señora **Gloria Patricia Quevedo Gómez**, quien se ubica en la quien se ubica en la Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña de esta ciudad, celular 311 8808550 y 318 3677181 Mail pattysky27@gmail.com

La licitación se registrá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado del inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2FI%2Fmeetup-join%/2F19%3AmeetingOWYzMDA5YzctY2FiOC00ZjNiLWFiN2QtZjYzNhZDImOTEy%40thread.v2%2FO%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3.8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b910e-b1f11659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup->



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

[join&deeplinkId=d6f28130-Oc9a-446f-ab61-b9cac9d156f1&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](#)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

Nebo

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c378b4b9cc9635b58184e64d24a86f54fa245f574d87813b4532fda4e773405f**

Documento generado en 31/08/2022 11:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>